

1. OBJETO

Objeto de la Negociación: La presente negociación tiene como objeto “ **Adquirir los insumos para el mantenimiento y mejoramiento de los inmuebles y muebles del Ministerio de Justicia y del Derecho**”, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en los Documentos de Condiciones Especiales anexas y que hacen parte integral al presente documento y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa Mercantil de Colombia para el Mercado de Compras Públicas.

Modalidad de Adquisición: La negociación se realizará bajo la modalidad de puja precio, en una (1) operación como se detalla a continuación:

REPUESTO O INSUMO	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2019 SIN IVA INCLUIDO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
Acople para lavaplatos plástico	UNIDAD	\$ 3.497
Acoples plásticos sanitarios de 1/2"	UNIDAD	\$ 4.070
Adaptador hembra PVC 1/2"	UNIDAD	\$ 710
Adaptador macho pvc 1/2	UNIDAD	\$ 1.327
Alambre cobre desnudo # 12	ROLLO 100m	\$ 85.218
Alicate de 8"	UNIDAD	\$ 23.712
Almadana de 4 Libras	UNIDAD	\$ 29.408
Amarre plástico de 20 cms	PAQUETE X 100 UNIDADES	\$ 6.100
Árbol completo para sanitario (entrada y salida)	UNIDAD	\$ 22.105
Arena de peña cernida o Bulto 5 Kilogramos	METRO CÚBICO	\$ 8.599
Balasto para Lámpara de 48 W DE 60X 60 CM	UNIDAD	\$ 25.000
Baldosa blanca de pared	METRO CUADRADO	\$ 13.361
Baldosa de piso gris	METRO CUADRADO	\$ 13.361
Bloque # 4	UNIDAD	\$ 714
Bombillo Led Luz Fria 13W	UNIDAD	\$ 10.564
Boquilla en latex para porcelanato	EMPAQUE POR 5 KILOGRAMOS	\$ 17.864
Boquilla para soplete	UNIDAD	\$ 35.664
Breaker mono polar enchufable de 20 amperios	UNIDAD	\$ 10.921
Brocha mona 2"	UNIDAD	\$ 4.645
Cable en alambre trenzado #12 AWG - 7hilos, rojo, blanco y verde	METROS EN BOBINA O CONO O CARRETE	\$ 10.050

Cable paralelo 2x12 AWG dúplex	METROS EN BOBINA O CONO O CARRETE	\$ 3.212
Caja metálica octogonal	UNIDAD	\$ 1.673
Cemento Gris	BULTO X 50KILOGRAMOS	\$ 27.678
Chazo plástico de 1/4"	100 UNIDADES	\$ 100
Cinzel Plano para Taladro Demoledor	UNIDAD	\$ 60.038
Cinta papel para Drywall	UNIDAD	\$ 5.216
Cinta aislante color negro.	ROLLO	\$ 7.429
Codo 2" sanitaria	UNIDAD	2987
Codo pvc presión de 1/2"	UNIDAD	\$ 493
Compresor de 150 PSI	UNIDAD	\$ 504.118
Copa sierra 1"	UNIDAD	\$ 16.618
Disco diamantado de 1/4 para pulidora	UNIDAD	\$ 13.263
Disco sierra de 1/4 para pulidora	UNIDAD	\$ 13.263
Equipo de soldadura Inversor	UNIDAD	\$ 1.504.160
Espátula Goya	UNIDAD	\$ 6.466
Estuco plástico	CANECA 5 Galones	\$ 51.459
Estuco plástico	GALÓN	\$ 15.270
Fórmica láminas de 1,22 X 2,44	UNIDAD	\$ 284.482
Grifería lavamanos tipo push	PAQUETE COMPLETO	\$ 101.682
Hombre solo 10"	UNIDAD	\$ 31.691
Juego de destornilladores estrella y pala	UNIDAD	\$ 25.126
Juego de llaves Bristol	UNIDAD	\$ 38.147
Juego de llaves fijas	UNIDAD	\$ 85.630
Juegos de llaves Torch	UNIDAD	\$ 61.328
Kit Pintura brillo blanco para marcadores borrables	473 ML	\$ 97.546
Lámina de dry wall 1,22x2,44	UNIDAD	\$ 15.474
LAMPARAS T8 COMPLETAS	UNIDAD	\$ 88.471
Lija de agua # 150	UNIDAD EN HOJA	\$ 2.481
Lijadora	UNIDAD	\$ 204.538
Llana Metálica	UNIDAD	\$ 21.172
Llave de Tubo #18	UNIDAD	\$ 54.155
Llave tipo jardín trabajo pesado cromada	UNIDAD	\$ 23.155

Martillo	UNIDAD	\$ 18.861
Mezclador cuello de ganzo de 8"	UNIDAD	\$ 63.239
Nivel en Aluminio de 12 "	UNIDAD	\$ 17.601
Palustre de 7"	UNIDAD	\$ 12.559
Panel LED 60X60 45W Blanco	UNIDAD	\$ 109.692
Panel LED circular 6" 6500 K 8w	UNIDAD	\$ 15.882
Paral 59mm espesor: 0,91mm de 2,44 ml base 6 superboard	UNIDAD	\$ 7.113
Pegacore BULTO X 25KILOGRAMOS	KILOGRAMO	\$ 2.063
Pintura aceite o esmalte.	Galón	\$ 50.129
Pintura Vinilo Blanco (tipo 1)	CANECA 5 Galones	\$ 240.934
Pintura vinilo para exteriores color	Galón	\$ 47.142
Pistola de pintura	UNIDAD	\$ 31.046
Puerta 0,90x2,00 y marco en madera	UNIDAD	\$ 557.816
Puerta entamborada 0,70x2,00 y marco en madera	UNIDAD	\$ 517.950
Puntero	UNIDAD	\$ 14.113
Ratchet con juego de copas	UNIDAD	\$ 144.366
Remachadora	UNIDAD	\$ 78.444
Rodillo de felpa de 9"	UNIDAD	\$ 10.184
Sanitario institucional alongado, color blanco, conexión por encima, bajo consumo 48 lts ref., 5-AACT705E # 01 o similar	UNIDAD	\$ 247.573
Semicodo campana x espigo de 2" sanitario	UNIDAD	\$ 2.986
Semicodo pvc presión de 1/2"	UNIDAD	\$ 619
Sierra circular de mano	UNIDAD	\$ 610.824
Sifón de sanitario de 2"	UNIDAD	\$ 6.092
Tableros trifásico de 24 circuitos	UNIDAD	\$ 260.714
Taladro demoledor	UNIDAD	\$ 429.366
Tee pvc 1/2 presión	UNIDAD	\$ 1.197
Tee pvc sanitaria de 1 1/2"	UNIDAD	\$ 6.372
Tejas #6	UNIDAD	\$ 30.251
Terminales de pvc 1/2" Conduit	UNIDAD	\$ 696
Thinner	GALÓN	\$ 10.534
Tijeras para jardinería	UNIDAD	\$ 25.126
Teja Canaleta	UNIDAD	\$ 290.000
Tornillo 7 * 7/16"	UNIDAD	\$ 92

Tornillos tipo drywall de 1/2"	UNIDAD	\$ 84
Tubo 1/2" PVC presión	UNIDAD	\$ 8.400
Tubo 3/4" PVC presión	UNIDAD	\$ 16.800
Tubo conduit para electricidad	METRO	\$ 3.992
Tubos Led T8 de 25 W Luz día de 120 cm de largo	UNIDAD	\$ 20.854
Unión de reparación de 1/2" presión	UNIDAD	\$ 9.514
Unión para tubería sanitaria en pvc, diámetro de 2"	UNIDAD	\$ 2.291
Yee pvc sanitario de 2"	UNIDAD	\$ 8.197

Los bienes objeto de la negociación serán requeridos por la Entidad de acuerdo a sus necesidades. Por lo que las cantidades referenciadas son **ESTIMADAS**. La Entidad se reserva el derecho de no requerir algunos de los bienes referenciados o de solicitarlos en las cantidades que considere necesarias hasta el agotamiento del presupuesto, en todo caso, para efectos de la ejecución de la negociación en ningún caso se podrán superar los precios unitarios máximos fijados por el comitente comprador.

Debido a que el uso de estos bienes está dado por demanda, la negociación será por monto agotable, es decir que las cantidades no se establecen.

Una vez cerrada la negociación, el comitente vendedor informará al comitente comprador y a la Dirección de Información de la Bolsa a través del Comisionista Vendedor, dentro de Tres (3) días hábiles siguientes, los precios unitarios, sin decimales de cada uno de los elementos incluyendo el IVA correspondiente por el valor exacto de la negociación.

ADICION Y TERMINACION ANTICIPADA:

El comitente comprador podrá solicitar en la ejecución de la negociación más cantidades de bienes y/o productos al comitente vendedor por encima o por debajo de la cantidad de los bienes y/o productos pactados en la rueda de negociación hasta en un cincuenta por ciento más (50%) de común acuerdo con el comitente vendedor y las partes, tomando como referencia el precio unitario, informado una vez cerrada la negociación. Si el acuerdo es por una cantidad mayor a la pactada inicialmente, deberá mediar el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y se levantará un acta de este acuerdo de aumento de las cantidades, así mismo la adición en caso de aumento de las cantidades o la terminación anticipada en caso de disminución en la cantidad de bienes antes señalada, es posible siempre y cuando el comitente comprador la solicite con **quince (15) días CALENDARIO** de anticipación a la fecha establecida de entrega de los BIENES, en todo caso para efectos de la aplicación de las figuras normativas, se dará aplicación a lo precisado en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa.

2. VALOR MÁXIMO DE LA OPERACIÓN

El valor máximo de los bienes a adquirir será de **OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$ 81.546.370)** valor que NO incluye IVA de los bienes, comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costos de Bolsa ni asiento en Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías.

3. PLAZOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo para la entrega de los bienes objeto de la presente negociación será de la siguiente forma:

Se realizará un primer pedido de materiales el cual deberá ser entregado máximo contados a partir del sexto (6°) día hábil siguiente a la celebración de la rueda de negociación o hasta agotar el presupuesto.

Los siguientes pedidos se harán mensualmente, por solicitud del comitente comprador y deberán entregarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a dicha solicitud, las entregas se realizarán hasta agotar el presupuesto sin que en ningún caso exceda al **30 de noviembre de 2019**. En caso de que la fecha sea un día no hábil se entenderá que la entrega se realizará al siguiente día hábil.

El comitente comprador través del supervisor, podrá efectuar las pruebas técnicas y una revisión de la totalidad de los ítems y/o servicios objeto de la presente negociación y comprobará la calidad de los mismos. En el evento de que alguno(s) resulte(n) defectuoso(s), o no cumpla(n) con las especificaciones establecidas, deberá remplazarlos en un tiempo no mayor a ocho (8) días calendario contados a partir del informe del supervisor, el cual se expedirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de los bienes objeto de negociación.

El acta de recibo a satisfacción, se suscribirá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la entrega de la totalidad de los bienes y/o productos, previo el visto bueno del supervisor del comitente comprador, dentro del mismo término.

El comitente vendedor para efectos de recibir el acta de recibo a satisfacción deberá presentar al Supervisor, la factura, el soporte del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales tales como: planillas o certificación que en este sentido expida el representante legal o revisor fiscal según el caso y los demás documentos que soporten el precio facturado, dentro de máximo ocho (8) días hábiles siguientes a la entrega de los bienes objeto de la negociación.

4. SITIOS DE ENTREGA

La entrega de **bienes y/o productos** se deberá efectuar en la Calle 53 No. 13-27 Bogotá D.C. de Lunes a Viernes entre 8:00 am y 4:00 pm y será recibido por el supervisor o su delegado.

5. FORMA DE PAGO

El comitente comprador pagará al comitente vendedor a través del Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. el valor de la operación en moneda legal Colombiana, contra entrega de los elementos e insumos a adquirir en pagos mensuales sujeto a la disponibilidad del PAC, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, suscripción del acta de recibo y expedición del cumplido a satisfacción del supervisor designado por el comitente comprador para el efecto y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Para la legalización se deberá presentar:

1. la factura con el cumplimiento de los requisitos legales,
2. la certificación de paz y salvo de las obligaciones parafiscales y de seguridad social por el comitente vendedor,
3. el RUT
4. el RIT,
5. Fotocopia de Cédula del representante legal,
6. Certificación Bancaria,
7. Formato F-SF-02 Solicitud De Información Personal y Tributaria entregado por el Comitente Comprador (Anexo 3).

Se entiende por recibo a "ENTERA SATISFACCIÓN" cuando los elementos cumplan con todas las especificaciones técnicas y los plazos previstos, situación que generará la expedición de dicho documento por parte del supervisor de la negociación el cual deberá ser presentado para el pago.

La anterior documentación deberá presentarse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la entrega a satisfacción de los elementos e insumos solicitados durante cada mes. El recibo a satisfacción expedido por el supervisor se dará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de la documentación se encuentre acorde a los requerimientos de la entidad.

La Sociedad Comisionista Compradora solicitará a la Bolsa Mercantil de Colombia una certificación la cual contendrá el número de cuenta, la clase de cuenta (Corriente o de ahorros), el nombre del titular de la misma y su número de identificación, esta se le entregará al Comitente Comprador, y está efectuará el giro de los recursos para el pago correspondiente.

El pago al comitente vendedor depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados. Por tanto, el comitente vendedor deberá tener en cuenta que la presentación deficiente y/o tardía de la documentación podrá conllevar a una demora en el pago. Por esta falta, el comitente comprador no asumirá responsabilidad, ni obligaciones adicionales a las descritas en la presente ficha y en todos los casos informará al comisionista comprador y a la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S. A.

Después de la adjudicación del proveedor, a los dos (2) días hábiles siguiente se realizará reunión para el inicio de las labores.

6. CONDICIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA CORRESPONDIENTES AL COMITENTE VENDEDOR PREVIAS A LA CELEBRACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN ¹

A efectos de participar en la Rueda de Negociación por cuenta del Comitente Vendedor, la Sociedad Comisionista Vendedora deberá entregar a la Bolsa, debidamente diligenciados, los Anexos No. 40 (Manifestación de Interés para participar en Rueda de Negociación) y No. 41 (Certificación del cliente sobre la no conformación de Beneficiario Real - Autorización para el levantamiento de la reserva para la validación de la conformación de Beneficiario Real) de la Circular Única de Bolsa, los cuales se adjuntan a la presente Ficha Técnica de Negociación.

La certificación con todos los documentos señalados, deben ser entregados a más tardar el quinto (5) día hábil anterior a la fecha prevista para la rueda de negociación antes de las 12:00 a.m., adjuntando cada uno de los documentos soportes de las condiciones exigidas en la presente ficha técnica de negociación, los cuales tienen que ser radicados debidamente foliados y con su respectivo índice en (²) copias, que contendrá los documentos de carácter jurídico y los de carácter técnico, financiero y de experiencia.

El tercer (3) día hábil anterior a la fecha prevista para la rueda de negociación, la Unidad de Gestión de Estructuración de Negocios remitirá antes de las 12:00 a.m. del día remitirá a las sociedades comisionistas que hayan radicado documentos, el resultado de la verificación documental, para lo cual, las sociedades comisionistas vendedoras deberán, al segundo día hábil anterior a la fecha prevista para la celebración de la rueda de negociación, a más tardar a las 2:00 p.m entregar los documentos objeto de revisión sujetos a subsanación.

Nota: En cumplimiento del Artículo 3.1.2.5.6.1 de la Circular Única de Bolsa, el término pactado anteriormente para la subsanación será único, por lo que, los documentos allegados con posterioridad no serán admitidos ni objeto de verificación documental.

CONDICIONES JURÍDICAS PREVIAS

1. Carta de Presentación de la Negociación

El comitente vendedor deberá allegar carta de presentación, suscrita por el representante legal, anexando todos los documentos que se exigen como condiciones previas a la negociación. Igualmente deberá identificar claramente el sujeto jurídico de la presente negociación y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de negociación. Para facilitar este trámite se dispondrá del anexo 1 para tal fin. Se consideran válidas las cartas de presentación que se firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 2364 de 2012. (No escaneada). Se entiende por firma electrónica la definición contenida en el numeral 3 del artículo 1° del Decreto 2364 de 2012 el cual establece: "Firma electrónica: Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente". El comitente vendedor NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en la Ficha Técnica de Negociación, documento de condiciones especiales y anexos.

¹ A continuación se incluyen las condiciones previas requeridas al comitente vendedor y que permitirán su participación, en todos los casos deberán mantenerse dichas condiciones y solo podrán ser adicionadas o eliminadas las existentes, sin en ningún caso proceder a su modificación.

² La entidad puede indicar si los documentos de condiciones previas a la negociación deben ser radicados en una o dos carpetas.

2. Certificado de Existencia y de Representación Legal

Tratándose de persona jurídica, encontrarse inscrita en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique su existencia y representación legal, donde conste que el objeto social permita celebrar y ejecutar la negociación, y que la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia de la misma y un (1) año más.

3. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor

Deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor (persona natural) y del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos por el comitente comprador como requisitos habilitantes.

4. Documento privado de constitución de la figura asociativa; Consorcio o Unión Temporal

Deberá allegar documento privado de constitución de la figura asociativa bajo los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los requisitos jurídicos solicitados.

5. Certificado de pagos a la Seguridad Social, aportes Parafiscales e impuesto sobre la renta y equidad CREE

El comitente vendedor deberá haber pagado los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), e impuesto sobre la renta y equidad CREE, cuando aplique, para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y por la Ley 1607 de 2012 (pago del impuesto CREE).

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación³.

6. Registro Único Tributario

Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicada la negociación, deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado al comisionista comprador dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la negociación.

NOTA: Los requisitos incluidos en los numerales 7, 8, 9 y 10 deberán corresponder a la persona natural o el representante legal (persona jurídica) que para todos los efectos, suscribe los documentos de condiciones previas a la negociación⁴.

7. Certificación de antecedentes fiscales

No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

8. Certificado o consulta de antecedentes disciplinarios

No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en

³ La Entidad Estatal podrá determinar no incluir la certificación.

⁴ Se incluye texto con el fin de que los documentos que requieran suscripción por parte del Representante legal, se alleguen con la firma del mismo, dado que en ocasiones tratándose de personas jurídicas con suplentes, los documentos son firmados por personas diferentes que ostentan esa calidad.

tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

9. Antecedentes Judiciales

No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al comitente vendedor (persona natural y/o representante legal).

10. Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales

Certificación con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del comitente vendedor, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

NOTA 1: Se prohíbe la participación de un mismo comitente vendedor cuando exprese su intención de participar como tal y simultáneamente lo haga conformando cualquier figura asociativa, o como socio de la persona jurídica de algún comitente vendedor para la presente negociación.

11. Compromiso Anticorrupción (Anexo 1)

Deberá allegar Compromiso Anticorrupción firmado por el comitente vendedor o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual debe ser diligenciado según el formato del Anexo No. 2.

CONDICIONES FINANCIERAS PREVIAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, se verificará la capacidad financiera de los comitentes vendedores, a través de los indicadores de capacidad financiera se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con el estado, razón por la cual se hace necesario medir la realidad financiera de estos, su capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las obligaciones de la negociación

Los indicadores para medir la capacidad financiera de los proponentes interesados en participar en un proceso de contratación y que se encuentran registrados en el RUP, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 son:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ. Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada \$ de deuda se tiene \$ de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO. Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. Mide la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor resultado, mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras.

De acuerdo con el riesgo reflejado en la evaluación del indicador, el Ministerio de Justicia y del Derecho fija como condición de participación los siguientes resultados, con corte a 31 de diciembre de 2017, así:

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
LIQUIDEZ (AC/PC)	Mayor o Igual a	1,3
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PT/AT)	Menor o Igual a	70%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UTO /GI)	Mayor o Igual a	1

Donde: AC: Activo Corriente, PC: Pasivo Corriente, AT: Activo Total, PT: Pasivo total, UTO: Utilidad Operacional, GI: Gastos sobre Intereses.

Con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "Las personas naturales y o extranjeras, con domicilio en

Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas en la ley”.

De acuerdo con lo anterior, la entidad evaluará los indicadores de capacidad financiera del Registro con corte al 31 de diciembre de 2018.

El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 establece: “No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la de las condiciones de los proponentes.”

De acuerdo con lo anterior, los proponentes nacionales no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar los indicadores de Capacidad Financiera exigidos por el Decreto 1082 de 2015 como proponentes y de manera individual si hacen parte de unión temporal, consorcio.

Anexo 4 “Formato - Evaluaciones financieras de proponentes contratos y/o convenios para la acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional”

Por lo tanto esta información se debe suministrar a través de certificados suscritos por el representante fiscal del proponente, o por su contador si este no está obligado a tener revisor fiscal y estar acompañado de los estados financieros con el corte al 31 de diciembre de 2017 (Diligenciar Anexo del certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional” para cumplir con la condición de participación). Adicionalmente los proponentes deberán anexar fotocopia de la tarjeta profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal y Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 90 días de expedición).

El Certificado debe contener el resumen de las cuentas del Balance General y del Estado de Resultados, para verificar las condiciones de Capacidad Financiera.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberán aportar los Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen, traducido al español y expresado en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte. Dicha información deberá venir firmada por los responsables de su elaboración, es decir quien representa legalmente a la compañía, el contador o su equivalente, según la legislación del país del proponente y el auditor externo en caso que sea evaluada por una firma auditora, con la acreditación de una fotocopia de la Tarjeta Profesional de los Contadores y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios o sus documentos equivalentes en el país de origen, expedidos por la autoridad competente con vigencia no superior a noventa (90) días a la fecha de la presentación de los documentos.

Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulta **INDETERMINADO** por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen.

Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulta **INDETERMINADO** por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con la condición de participación.

Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que al cierre del ejercicio económico presenten Utilidad Operacional negativa afectando el cálculo de los indicadores de Capacidad Financiera con un resultado negativo, se considera que cumplen con la condición de participación, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. Adicionalmente para este tipo de entidades, se establece el cálculo del indicador adicional de Apalancamiento a Corto Plazo (Pasivo Corriente dividido entre Patrimonio), cuyo resultado debe ser mayor o igual a cero (0), con el fin de evaluar el grado de compromiso de los socios o accionistas para atender deudas en el corto plazo. Si la información contenida en el RUP no permite evaluar el cálculo del indicador adicional de Apalancamiento a Corto Plazo, la verificación se realizará en forma directa, para lo cual, el comitente vendedor deberá allegar la documentación necesaria para acreditar esta información. En caso de que el oferente sea plural (unión temporal, consorcio), deberá presentar la información de Capacidad Financiera, por cada uno de sus integrantes. Si dentro del oferente plural alguno de sus integrantes es ESAL, la evaluación de los indicadores se efectuará teniendo en cuenta la condición especial de este tipo de integrantes dentro del proponente plural, esta evaluación se realizará de manera separada por cada integrante.

Cuando se trate de uniones temporales, consorcios, el cálculo de los indicadores de capacidad financiera, se hará de la

siguiente manera:

Para valores absolutos, se efectuará la suma de los datos. Ejemplo: Activo Total A + Activo Total B = Activo Total Consorcio o Unión Temporal.

CONDICIONES TÉCNICAS PREVIAS ⁵

REQUISITO DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA EN RUP:

El comitente vendedor acreditará su experiencia mediante la información contenida en su Registro Único de Proponentes. Por lo cual deberá allegar certificación suscrita por su representante legal donde relacione el número del consecutivo de los contratos registrados en el RUP con los cuales acreditará el siguiente requisito: Uno o varios contratos que deberán estar y cumplir con al menos dos de los siguientes códigos UNSPSC con desagregación al tercer nivel. En cada uno de los contratos o contrato presentados se deberá acreditar un valor menor o igual a 86.4 SMMLV del 2019.

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
26121635	26. Maquinarias y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	12. Alambres, Cables y Arneses	16. Cables Eléctricos y Accesorios	34. Cable de cobre. 35. Rollos de cable
27113204	27. Herramientas y maquinaria en general.	11. Herramientas de mano.	32. Juego de herramientas.	04. Kits de electricistas.
30161510	30. Componentes y suministros para estructura, edificación y construcción de obras civiles.	16. Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones	15. Servicios de Apoyo para la Construcción.	10. Cobertura de pared plástica.
30171514	30. Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, construcción, y Obras Civiles.	17. Puertas y ventanas y vidrio	15. Puertas.	14. Cerradores de puertas.
311628	31. Componentes y suministros de Manufactura.	16. Ferretería.	28. Ferretería en General.	01. Chapas o pomos. 03. Grilletes.
312115	31. Componentes y Suministros de Manufactura.	21. Pinturas, bases y acabados.	15. Pinturas y tapa poros.	01. Pinturas de esmalte. 04. pinturas de revestimiento. 05. Pinturas en aceite. 08. Pinturas acrílicas.

⁵ A continuación se incluyen las condiciones técnicas estandarizados conforme a algunos procesos de contratación adelantados en la Bolsa, para lo cual, la Entidad deberá verificar la procedencia de los requisitos conforme al objeto de la negociación.

391211	39. Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación.	12. Equipos, suministros y componentes eléctricos.	11. Centros de control y distribución y accesorios.	07. Sistemas de control de iluminación.
391213	39. Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación.	12. Equipos, Suministros y Componentes Eléctricos.	13. Cuadros, Registros y Menaje para Electricidad.	11. Accesorios eléctricos.
391217	39. Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación.	12. Equipos, Suministros y Componentes Eléctricos.	17. Ferretería Eléctrica y Suministros.	01. Soportes eléctricos. 18. Kits de empalme de cable.
401417	40. Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento.	14. Distribución de fluidos y gas.	17. Material de ferretería y accesorios.	19. Adaptadores para plomería.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los contratos aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Para el caso de experiencia en negociaciones en el escenario de Bolsa, se aportará certificación emitida por la sociedad comisionista compradora en dicha negociación, las certificaciones deberán contener mínimo la siguiente información de la operación:

- a) Nombre o razón social del comitente vendedor.
- b) Objeto.
- c) Número.
- d) Valor.
- e) Calificación. (Si la certificación es expedida por la Unidad de Gestión Operaciones, deberá incluir si cumplió o no).
- f) Fecha de Celebración.

NOTA: En caso de que la sociedad comisionista compradora en dicha negociación no se encuentre activa y no haya expedido la certificación, la misma será expedida bajo los mismos términos por el Director de la Unidad de Gestión Operaciones de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia, previa solicitud de la sociedad comisionista que está actuando por el comitente vendedor que desea acreditar la experiencia, solicitud que deberá efectuarse con la anticipación debida.

CONDICIONES TÉCNICAS

1. CERTIFICACIÓN DE CONDICIONES DEL COMITENTE VENDEDOR

Certificación suscrita por el representante legal del comitente vendedor cuya fecha de expedición no sea mayor a 30 días calendario previo a la radicación de documentos, en la que certifique:

Que los bienes a entregar son nuevos, no re manufacturados.

Que se compromete a cumplir con las exigencias fiscales y aduaneras.

2. GARANTÍA DE LOS ELEMENTOS E INSUMOS

Los elementos e insumos deberán contar con la garantía comercial que ofrezca el fabricante, para ello el comitente vendedor deberá suscribir, bajo la gravedad del juramento que otorgará la garantía que otorga el fabricante; los elementos que se detecten como defectuosos deberán ser reemplazados dentro de los 5 días hábiles siguientes a la

solicitud realizada que en estos casos deberá realizar el supervisor de la negociación.

7. REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DOCUMENTAL

No se tendrán en cuenta documentos que no se ciñan estrictamente a las condiciones solicitadas.

Una vez adjudicada la operación, los documentos soporte de los requisitos del comitente vendedor deberán ser solicitados por el comisionista comprador en la Unidad de Gestión Estructuración de Negocios, al día siguiente que se celebre la rueda de negocios antes de las 5:00 p.m., a fin de que ésta última los entregue al comitente comprador para la revisión, aceptación o rechazo de los mismos, para lo cual contará con un máximo de dos (2) hábiles contados a partir del día siguiente a la negociación.

La sociedad comisionista compradora se obliga a informar a la Unidad de Gestión Estructuración de Negocios mediante certificación suscrita por el representante legal, manifestando el cumplimiento, aceptación o rechazo por parte del comitente comprador de los documentos soporte de los requisitos de los comitentes vendedores como máximo el tercer (3) día hábil siguiente a la rueda de negociación, de no hacerlo se entenderá la aceptación de los mismos por parte del comitente comprador.

8. OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA Y COMITENTE VENDEDOR

A continuación, se establecen las obligaciones de las sociedades comisionistas vendedoras y sus comitentes vendedores, para la ejecución de la negociación:

1. Cumplir con el objeto de la Negociación teniendo en cuenta lo señalado en: Ficha Técnica de Negociación, Documento de condiciones Especiales y demás anexos que forman parte integral de la presente negociación, para realizar la ejecución del mismo.
2. Suministrar conforme a la solicitud de pedidos los elementos e insumos relacionados en la ficha técnica de negociación, en la forma y el lugar establecido, los cuales deberán cumplir con las condiciones técnicas establecidas en los documentos de condiciones especiales.
3. Presentar la factura respectiva con el lleno de los requisitos fiscales, legales y administrativos correspondientes y de acuerdo con la forma de pago presentada.
4. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo de la Negociación se le impartan por parte de la entidad de común acuerdo con el COMITENTE COMPRADOR.
5. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
6. Constituir las garantías requeridas tanto por el Sistema de Compensación y Liquidación de la Bolsa, como las requeridas por el COMITENTE COMPRADOR, dentro de los términos correspondientes.
7. Las que le imparta el comitente comprador o la persona que este designe de conformidad con lo establecido en la ficha técnica de negociación y las fichas técnicas de producto, y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto de la Negociación, con la correspondiente aceptación del COMITENTE VENDEDOR.
8. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, empaque, carga, descarga y entrega de los elementos e insumos objeto de la Negociación en el lugar que le indique el supervisor designado por parte del comitente comprador, en el lugar indicado por el Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicados en la ciudad de Bogotá.
9. No acceder voluntariamente a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al comitente comprador y demás autoridades competentes cuando esta situación se presente.
10. Las demás propias del objeto de la Negociación.
11. Entregar los bienes objeto de adquisición de suministro dentro de los plazos señalados.
12. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en los documentos de condiciones especiales, el comitente vendedor deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución de la negociación.
13. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de esta negociación.
14. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
15. Garantizar el suministro de los elementos contenidos en los documentos de condiciones especiales, correspondientes al pedido normal que se denominara "Pedido mensual" dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento. Para pedidos excepcionales u ocasionales, el comitente vendedor se compromete a entregarlos dentro del mismo término a partir de la solicitud presentada por el supervisor designado por el comitente comprador.
16. Suministrar los repuestos e insumos que no estén incluidos en el listado que forma parte de la ficha de negociación pero que estén directamente relacionados con el objeto de la negociación, los mismos deberán estar o ser inscritos en la Bolsa Mercantil para lo cual, el comitente comprador realizará la validación correspondiente, o en caso de no inscripción formulará la solicitud correspondiente, para este caso la entidad efectuará el respectivo requerimiento en ficha técnica con las condiciones específicas del material

solicitado. Para determinar el valor de los nuevos elementos, el comitente vendedor presentará una (1) cotización, y el Grupo de Gestión Administrativa, Financiera y Contable del Ministerio incorporará dos más, seleccionando la del menor valor, siempre que cumpla con las condiciones técnicas mínimas requeridas.

17. Reemplazar los elementos e insumos suministrados cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas, éstos deberán ser reemplazados dentro del día hábil siguiente al requerimiento efectuado por el comitente comprador.
18. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
19. Incluir en las facturas la relación de los elementos suministrados relacionados con orden de recibido por el Supervisor, en la cual se debe detallar ítem, cantidades, valor unitario, subtotal por elementos, el IVA y el valor total.
20. Acreditar al supervisor designado por el comitente comprador, para cada uno de los pagos, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el Ministerio de Justicia y del Derecho dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.
21. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo de la Negociación se le impartan por parte de la entidad de común acuerdo con el COMITENTE COMPRADOR. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos

9. GARANTÍAS ADICIONALES A CARGO DEL COMITENTE VENDEDOR

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el comitente vendedor se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Ministerio de Justicia y del Derecho, con ocasión de la ejecución de la negociación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

De acuerdo con naturaleza, el objeto del proceso de contratación, las obligaciones establecidas y los riesgos definidos, el Comitente Vendedor deberá otorgar a favor del Ministerio de Justicia y del Derecho, NIT 900.457.461-9, dentro de los tres (3) días siguientes a la rueda de negocios, garantía única de cumplimiento a su favor, adicional a las del Sistema de Compensación y Liquidación de la Bolsa que cubra los siguientes riesgos en las condiciones que se detallan a continuación:

Cumplimiento: Se considera que el valor de la garantía debe ser igual al 20% del valor de la negociación IVA incluido. En cuanto a su vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

Calidad del Servicio: Se estima el valor de la garantía igual al 20% del valor de la negociación IVA incluido y con una vigencia que comprenda el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

Calidad de los bienes: Teniendo en cuenta el objeto, valor, naturaleza, obligaciones y los materiales y/o repuestos a recibir con la ejecución de la presente negociación, se estima el valor de la garantía igual al 10% del valor de la negociación IVA incluido y con una vigencia que comprenda el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

Realizado el anterior análisis, las garantías que deberá cubrir el comitente vendedor son:

Garantía	Valor	Vigencia
Cumplimiento	20% del valor de la negociación	Plazo de ejecución de la negociación y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor de la negociación	Plazo de ejecución de la negociación y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes (Correcto funcionamiento de los bienes)	10% del valor de la	Plazo de ejecución de la negociación y seis (6) meses más

En todo caso, corresponde al comitente comprador, realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución, aprobación y custodia, así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de las mismas.

11. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Supervisor:

La supervisión del Cumplimiento de la operación que se realice en la bolsa, así como la supervisión del Contrato de Comisión y de la negociación estará a cargo del Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa, Financiera y Contable o de la persona que designe la ordenadora del gasto mediante memorando. Para esos efectos, el supervisor cumplirá con las obligaciones descritas en la ley, especialmente estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, El Manual de Contratación interno M-GC-01 V4, y las demás normas establecidas sobre la materia

12. ANEXOS

Se adjunta los anexos de requisitos

Anexo No.1 Compromiso Anticorrupción

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO No.2

Formato - Evaluaciones financieras de proponentes contratos y/o convenios para la acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional



FORMATO - EVALUACIONES FINANCIERAS DE PROPONENTES CONTRATOS Y/O CONVENIOS

MODALIDAD DE CONTRATACION: _____

OBJETO DEL PROCESO: _____

VALOR: _____

No	PROPONENTES	DOCUMENTOS FINANCIEROS	INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA					INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
			LIQUIDEZ > 0 =	ENDEUDAMEN < 0 =	RAZON COBERTURA >0=	CAPITAL DE TRABAJO >=	RESULTADO	RENTAB. SOBRE PATRIMONIO >0=	RENTAB. SOBRE ACTIVOS >0=	RESULTADO	

 Coordinador Grupo Financiero y Contable
 Revisó y Aprobó

 Elaboró: